

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biodiversidad y Gestión Ambiental por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 3.2. Ajustar los criterios de acceso a la normativa vigente actual, contemplando el supuesto e) que hace referencia a las plazas de formación sanitaria especializada.

- 6.1. Garantizar que todos los equipos del programa dispongan de proyectos de investigación activos ligados de manera efectiva a dichos equipos y en temas relacionados con sus respectivas líneas de investigación.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria.

- 3.2. Revisar la redacción del primer párrafo de la web del Programa referido al “Perfil de ingreso y criterios de admisión del Programa de Doctorado en Biodiversidad y Gestión Ambiental. Requisitos de acceso” ya que se hace alusión al artículo 7 de la Resolución del Rector 42/2012, de 6 de febrero, del Reglamento de Doctorado de Universidad de Murcia y éste está desactualizado.

- 5.2. Incluir en la memoria las previsiones de estancias en otros centros, cotutelas y menciones internacionales.

#### MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

#### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

##### 1.2 – Contexto

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del contexto, se corrige la referencia a la adscripción del Programa y se evalúa y se justifica la necesidad de mantener un 20% de las plazas a estudiantes con dedicación parcial. También se desarrolla la descripción del RIS4 en el contexto.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha eliminado el primer párrafo que hacía referencia a la Memoria de verificación, así como las referencias a los Departamentos a los que estaría adscrito el Programa, lo que se considera adecuado.

Se desarrolla el contexto en el sentido de la justificación y objetivo de este Programa y se indica su vinculación a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad. Se acepta.

Por otra parte se incluye el enlace al Research and Innovation Smart Sustainable Specialisation Strategies (RIS4), relativo al periodo 2021-2027, y se indica que este Programa está alineado con la estrategia de esta política de desarrollo regional.

Por último, se justifica mantener el 20% de las plazas ofertadas para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace con la normativa en vigor.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se incluye el enlace correspondiente que da acceso al Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia, con fecha de 22 de julio de 2022.

### 1.4 – Colaboraciones

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisan y actualizan las colaboraciones, manteniendo las actuales y eliminando la colaboración no conveniada con la Universidad de Rennes 1.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se presenta una colaboración con convenio con el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC) firmado en 2022 y, por lo tanto, vigente.

Se modifican las colaboraciones sin convenio con centros/organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales. El grado de internacionalización y colaboración se considera adecuado.

### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

#### 3.1 - Sistemas de información previo

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace web a la información de los estudios de doctorado en la Universidad de Murcia. Se actualiza el enlace al programa de doctorado. Se actualiza el apartado "Escuela Internacional de Doctorado". Se incluye la información relativa a los procedimientos de acogida y orientación para los estudiantes de nuevo ingreso. Se actualiza la normativa. Se define de forma precisa el perfil recomendado y el perfil adicional de acuerdo a las indicaciones señaladas.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye el enlace <https://www.um.es/web/eidum/> que da acceso a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia y funciona correctamente. Esto permite que se contemplen los mecanismos adecuados para la información previa a la matrícula.

Se incluye la descripción del procedimiento de acogida y orientación para los/as estudiantes de nuevo ingreso, incluyendo una Jornada específica según ramas/campos de conocimiento, tanto presencial como online. Este procedimiento está vinculado al realizado por la propia EIDUM. Se contemplan una serie de actividades especiales para estudiantes procedentes de otros Centros tanto nacionales como extranjeros.

Se ha eliminado del texto la referencia a la fase de construcción de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM), con una breve descripción sobre el objetivo y funcionamiento de la EIDUM, además de un enlace a esta Escuela que funciona correctamente.

Se define el perfil de ingreso recomendado incluyendo las titulaciones preferentes vinculadas a este perfil, incorporándose a esta definición dos titulaciones más como son Biotecnología y Bioquímica. Estas Titulaciones son coincidentes con las que constan en el punto 3.2. (Currículum académico específico). Este perfil, que se considera adecuado, queda de la siguiente forma:

".. estudiantes con Licenciatura, Ingeniería o Grado y Máster, con formación curricular de carácter académico y científico relacionada con el ámbito de conocimientos del Programa de Doctorado Biodiversidad y Gestión Ambiental (Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Farmacia, Biotecnología, Bioquímica, Geografía, Geología, Química, Veterinaria, Ingeniería Agroambiental, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería forestal, Ingeniería Geológica e Ingeniería Química).

Por otra parte, se hace mención al perfil de ingreso adicional, incluyéndose licenciados o graduados con Máster en Arquitectura o Derecho con un perfil orientado a la sostenibilidad y la gestión ambiental, atendiéndose a la recomendación incluida en el informes provisional de ANECA.

Se recomienda revisar la redacción del primer párrafo de la web del Programa referido al “Perfil de ingreso y criterios de admisión del Programa de Doctorado en Biodiversidad y Gestión Ambiental. Requisitos de acceso”, al cual se puede acceder mediante el enlace <https://www.um.es/web/estudios/doctorado/biodiversidad>, ya que se hace alusión al artículo 7 de la Resolución del Rector 42/2012, de 6 de febrero, del Reglamento de Doctorado de Universidad de Murcia y éste está desactualizado.

Se elimina la referencia a las actividades formativas para aquellos/as estudiantes que requirieran la realización de complementos formativos. Se acepta.

### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza fecha de la actualización por Consejo de Gobierno del Reglamento del doctorado de la UMU. Se incluye la información y el enlace de la Unidad de Apoyo para estudiantes con discapacidad. Se elimina el perfil de ingreso recomendado. Se modifican los requisitos acceso y se incluye la información relativa a la valoración del expediente académico. Se elimina la composición de la comisión académica trasladándose al apartado 5.2.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza, conforme a lo que se indica en el formulario, la fecha de aprobación del último Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Murcia, aprobado el 22 de julio de 2022.

Se elimina la descripción en este apartado de la composición de la Comisión Académica que a su vez es el órgano que lleva a cabo la admisión, trasladándose al apartado 5.2, lo que se considera adecuado.

Se incluye la información de la Unidad de apoyo a estudiantes con discapacidad y/o necesidades especiales. Se considera adecuado.

Se elimina la indicación de perfil de ingreso recomendado de este apartado de la memoria, por corresponder al apartado 3.1. Se acepta.

Respecto a los requisitos de acceso, siguen si ajustarse a lo establecido en la legislación vigente, ya que no se contempla el supuesto e) que hace referencia a las plazas de formación sanitaria especializada, como serían los titulados en Biología o en Química, por ejemplo. Se debe incluir este supuesto (contemplado en el RD 576/2023) en la próxima modificación del programa que se realice.

En cuanto a los criterios de admisión, se consideran adecuados, no obstante, se recomienda aclarar de qué títulos previos se valorará el expediente académico.

### 3.3 - Estudiantes

Se actualizan los datos de estudiantes del programa de los últimos 5 años y el número de estudiantes de otros países.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye en el Formulario de modificación la solicitud del cambio: "Se actualizan los datos de estudiantes del programa de los últimos 5 años y el número de estudiantes de otros países".

### 3.4 - Complementos formativos

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina el perfil de ingreso. Se establecen los complementos formativos necesarios para el perfil de ingreso adicional y se actualiza el texto.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se elimina de este apartado todo lo referente al perfil de ingreso, por corresponder con el apartado 3.1 de la memoria. Se considera adecuado.

Se define el perfil de ingreso adicional como sigue: "Licenciados o Graduados con Máster en Arquitectura o Derecho con un perfil orientado a la sostenibilidad y la gestión ambiental".

En este caso, estos estudiantes deberán cursar 12 ECTS de determinadas asignaturas del Máster en Áreas Protegidas, Espacios Naturales y Biodiversidad, concretándose las materias específicas que tendrían que realizar y que se corresponden con las tres asignaturas obligatorias del Máster. Se incluye además el enlace web correspondiente para su consulta, lo que se considera adecuado.

### CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

#### 5.1 - Supervisión de tesis

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye enlace a la Guía de Buenas Prácticas. Se incluye fecha del Consejo de Gobierno en el que se aprueba el Reglamento del doctorado de la UMU. Se revisa y modifica este apartado.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye un enlace a la Guía de Buenas Prácticas de la Universidad de Murcia. Se accede sin problema. Se acepta esta modificación.

Se incluye la referencia al artículo 14 del Reglamento de las Enseñanzas de Doctorado de la Universidad de Murcia, en cuanto a la dirección de Tesis, eliminándose la información obsoleta.

#### 5.2 – Seguimiento del doctorando

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye el texto de los artículos 5, 13, 14, 15, 16 y 17 del nuevo Reglamento de Doctorado de la UMU.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluyen varios artículos referidos al Seguimiento del Doctorado, recogidos a la normativa de la Universidad de Murcia. Se acepta esta modificación.

Por otro lado, se observa que no aparecen en el texto de la memoria las previsiones de estancias en otros centros, cotutelas y menciones internacionales. Se recomienda incluirlas en la próxima revisión de la memoria que se realice, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA.

#### 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha adaptado a los cambios en las normativas de la universidad. Se incluye el CAPÍTULO IV del nuevo reglamento.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se incluyen los artículos 25 a 40 del Capítulo IV del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia, aprobado con fecha del 22 de julio de 2022.

#### CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

##### 6.1 – Líneas y equipos de investigación

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el número de profesores. Se incluye 1 proyecto de Investigación por equipo. Se incluyen 25 publicaciones repartidas entre los 4 equipos Se incluyen 10 tesis doctorales y una publicación de cada una de ellas. Se detallan las líneas de cada equipo y se incluyen los datos de profesorado de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA. Se incluye también la calificación de la tesis y los indicios de calidad de las publicaciones derivadas.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El Programa se estructura en cuatro equipos de investigación que desarrollan un total de diez líneas de investigación diferenciadas por Equipos (4, 2, 1 y 3, respectivamente). En el PD participan un total de 74 profesores investigadores. El Equipo 1 está formado por 22 investigadores/as, de los cuales 17 refieren sexenio vivo y 2 indican último sexenio con fecha anterior a 2016. El Equipo 2 está formado por 14 investigadores/as, refiriendo sexenio vivo 12 y 1 indica ser del 2002. En cuanto al Equipo 3, lo componen 14 investigadores, indicándose que 12 tienen sexenio vivo. Por último, el Equipo 4 está constituido por 24 investigadores/as, 20 de ellos con sexenio vivo y 1 no vivo. Por tanto, de los 74 investigadores/as que forman parte del Programa, 61 refieren sexenio vivo, lo que representa un 82,4%, siendo favorable esta valoración.

Se indica la Categoría e Institución a la que pertenecen los/as investigadores/as del Programa. Aquellos/as cuya Institución es el CEBAS-CSIC están dentro del Convenio firmado a estos efectos.

Respecto a los Proyectos de Investigación, los Equipos 1, 2 y 3 cumplen con lo requerido en la Guía ANECA (proyecto activo, competitivo y con IP del PD). En cuanto al Equipo 4, la fecha de finalización del Proyecto es el 2023, sin indicarse la fecha exacta. La solicitud de modificación llegó a ANECA en enero de 2024, por lo que este proyecto no estaría activo en el momento de presentar la solicitud de modificación. Este aspecto no fue identificado en el informe provisional de ANECA, sin embargo, se incluye como recomendación de especial seguimiento, con el fin de que el programa garantice, de acuerdo con la legislación vigente, que todos los equipos del programa dispongan de proyectos de investigación activos ligados de manera efectiva a dichos equipos y en temas relacionados con sus respectivas líneas de investigación.

El periodo de publicación de las 25 contribuciones está comprendido entre 2018-2022, lo que se considera adecuado. Su calidad se considera satisfactoria por estar todas incluidas en Q1.

En el apartado de tesis doctorales se incluyen 10 tesis defendidas en la Universidad de Murcia y se refleja una contribución por cada una de ellas con sus indicios de calidad. La valoración de la calidad de estas publicaciones se considera satisfactoria (5 Q1, 4 Q2 y un Q3). Se incluye también la información sobre Tesis con Mención Internacional resultando 8 de ellas con dicha Mención.

Sí se contempla la participación de expertos internacionales.



## 6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de acuerdo al nuevo reglamento de doctorado de la UMU aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022.

### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye un enlace a la actual Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Murcia, en el que se incluye el reconocimiento por la labor de dirección y tutorización de Tesis.

## CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

### 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

#### MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el dato del porcentaje de empleabilidad.

### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha modificado el dato relativo al porcentaje de empleabilidad de los egresados, pasando de un 40% a un 95%. Este dato es un buen indicativo para el programa.

En cuanto al resto de información que se requiere en este apartado, se incluyen el procedimiento para seguimiento de doctores egresados y el porcentaje de contratos postdoctorales (60%).

### 8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha adaptado a los datos de este periodo.

### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han modificado los datos relativos a los resultados del Programa de los últimos 5 años, destacando lo siguiente: disminución del 15.8% de Tesis producidas (de 57 a 48),

aumento del 14.3 % respecto a las contribuciones científicas resultantes de las Tesis (de 126 a 144), aumento del 21.4% en cuanto a las contribuciones científicas del personal del Programa (de 453 a 550), y aumento en un 30% en la tasa de éxito prevista para 3 años (del 60 al 90%).

En cuanto a la justificación de estas estimaciones se indica que se han tenido en cuenta el número de tesis producidas, la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis y el aumento de estudiantes extranjeros que solicitan admisión al programa. Se acepta.

Se incluye también la tasa de abandono que se ha establecido, de acuerdo con los datos disponibles, en un 5 %.

#### CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

##### 9.1 – Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos.

##### 9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del Representante legal.

##### 9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado